

**DECRETO N° 63**

Castro, 13 de Mayo 2020

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente con fecha 09.03.2020
2. Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL  
CONTRIBUYENTE : OSVALDO DEL CARMEN OYARZO OYARZO  
RUT :  
ROL : 2-6508  
ACTIVIDAD ECONOMICA : HOSPEDAJE  
(ACOGIDA A LA LEY MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749)  
DOMICILIO PARTICULAR : RILAN RURAL. CASTRO  
DOMICILIO COMERCIAL : RILAN RURAL. CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)

PLP/DMV/PBG